

RESOLUCIONES**N° 1038***Aprueba Estructura. CPE - DE.....pág.1***N° 1039***Asigna Funciones Titular. DCI - CPE.....pág.3***N° 1040***Designa. SGTM.....pág.4***N° 1041***Modifica Tramo Agente. SGA.....pág.5***DISPOSICIONES****N° 2551-GA-2017***Autoriza Nuevo Llamado TS. Serv. Gases Medicinales...pág.5***N° 2566-GA-2017***Adjudica TS N° 3510/17. Sellos de Gomapág.7***N° 2567-GA-17***Autoriza Llamado a TS. Repuestos de Automotores.pág.8***N° 0142-SGTO-2017***Modifica Asignación de Cuota Presupuestariapág.9***DISPOSICIONES CONJUNTAS****N° 0142-GA-GPMI-17***Adjudica TS N° 3988/17. Provisión de Ropa Hosp.....pág.9***Resolución N° 1038**

BUENOS AIRES, 17 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0013604-3, la Resolución 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el visto se dicta ante la necesidad de optimizar el proceso de toma de decisiones y minimizar la distancia entre Nivel Central y las demás dependencias del Instituto, aprobándose en consecuencia la nueva estructura orgánico - funcional del INSSJP hasta el Nivel Subgerencial.

Que en la misma se instruyó a la Gerencia de RRHH a presentar la Responsabilidad Primaria y Acciones correspondientes a las subgerencias y unidades incluidas en los Anexos de la Resolución señalada, así como la conformación de la estructura orgánico - funcional del INSSJP, en sus aperturas inferiores y respectivas Responsabilidades Primarias y Acciones.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario derogar toda otra norma que haya dispuesto la estructura orgánico - funcional de la Coordinación de Proyectos Especiales en sus Aperturas inferiores que no estén expresamente incluidas en la presente Resolución.

Que en pos de lo enunciado, se estima procedente aprobar la estructura orgánico - funcional y organigrama de la Coordinación de Proyectos Especiales dependiente de esta Dirección Ejecutiva, en sus Aperturas inferiores y sus Responsabilidades Primarias y Acciones, conforme lo establecen los Anexos I y III de la presente.

Que el servicio de asesoramiento jurídico del INSSJP ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar toda otra norma que haya dispuesto la estructura orgánico - funcional de la Coordinación de Proyectos Especiales en sus aperturas inferiores que no estén expresamente incluidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar, la estructura orgánico - funcional y organigrama de la Coordinación de Proyectos Especiales dependiente de esta Dirección Ejecutiva, en sus Aperturas Inferiores y sus Responsabilidades Primarias y Acciones, conforme lo establecen los Anexos I y III de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1038

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1038-17
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES



ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1038-17
ÍNDICE

DIRECCIÓN EJECUTIVA

1. COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
a. Departamento de Cooperación Internacional

ANEXO III - RESOLUCIÓN N° 1038-17

COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar y articular las acciones necesarias para la obtención recursos financieros y técnicos de cooperación oficial, privada, nacional e internacional para apoyar los proyectos estratégicos que la Institución defina.

ACCIONES

1. Apoyar y asesorar a la Coordinación de Proyectos Especiales en la promoción y gestión de alianzas e intercambios estratégicos.
2. Asesorar en materia de asuntos internacionales y de cooperación a las distintas áreas del Instituto.
3. Identificar la oferta y demanda de cooperación técnica y financiera internacional con fuentes bilaterales y multilaterales, tanto gubernamentales como privadas, dentro del marco de la política socio - sanitaria del Instituto.
4. Informar a las áreas del Instituto sobre convocatorias y oportunidades de cooperación, y coordinar la participación de las mismas en escenarios internacionales especializados en materia socio - sanitaria.
5. Apoyar la formulación de proyectos de cooperación en el marco de las necesidades del Instituto de acuerdo a los lineamientos de la política Nacional en materia de cooperación.
6. Evaluar las solicitudes de cooperación técnica y financiera emanadas del Instituto en materia socio - sanitaria a presentarse ante los organismos pertinentes y gestionar su oficialización ante la fuente cooperante.
7. Asistir en las negociaciones de programas y proyectos de cooperación internacional y realizar el seguimiento de la ejecución y de la evaluación de aquellos que hayan sido aprobados.
8. Articular, con distintas áreas del Instituto el contenido de los convenios, acuerdos, proyectos o acciones de cooperación con organismos internacionales (gubernamentales y no gubernamentales) y con entidades vinculadas a la Seguridad Social de países extranjeros.
9. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Instituto con organismos internacionales y con entidades vinculadas a la Seguridad Social de países extranjeros.
10. Realizar el seguimiento y evaluación de los convenios, convenciones, declaraciones, acuerdos, proyectos o acciones concertadas en materia socio - sanitaria.

Resolución N° 1039

BUENOS AIRES, 17 OCT. 2017

VISTO el Expediente 0200-2017-0013604-3 y la Resolución N° 1038/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto Resolutivo citado en el Visto se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Coordinación de Proyectos Especiales, dependiente de esta Dirección Ejecutiva.

Que la misma se plasmó en consonancia con las políticas organizacionales y ante la necesidad de contar con una estructura orgánico - funcional dinámica que permita una rápida y eficaz interacción para alcanzar los objetivos propuestos.

Que, corolario de ello, se ha procedido a reorganizar la asignación de tareas en función de las necesidades de la organización.

Que en función de lo expuesto corresponde asignar, a partir de la fecha de la presente, a la trabajadora que se menciona en el Anexo I, la función y destino que se describe, correspondiendo su inclusión en los alcances del Artículo 38, Anexo I, Título IV, de la Resolución N° 1523/DE/05, modificada por el Artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo y Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y régimen de prestación laboral tallo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que por último, y en el caso que corresponda, la trabajadora mencionada en el Anexo I deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante", a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme la normativa vigente.

Que el servicio de asesoramiento jurídico del INSSJP ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 02/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, a la trabajadora de la Coordinación de Proyectos Especiales que se menciona en el Anexo I, la función y destino que se describe, correspondiendo su inclusión en los alcances del Artículo 38, Anexo I, Título IV, de la Resolución N° 1523/DE/05, modificada por el Artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo y Agrupamiento que corresponda, de acuerdo a lo normado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06 y régimen de prestación laboral tal lo establecido en el artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución

N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que en el caso que corresponda, la trabajadora mencionada en el Anexo I deberá realizar la presentación dentro de los DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de la presente, del Formulario 161 "Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante",

a fin de reflejar la modificación en su estado laboral, conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1039

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1039-17
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

| DEPENDENCIA | LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | FUNCIÓN |
|--|--------|----------------------|----------------------|
| Coordinación de Proyectos Especiales. Departamento de Cooperación Internacional. | 64567 | BONAHORA,CARLA LUCIA | Jefe de Departamento |

Resolución N° 1040

BUENOS AIRES, 17 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0012973-1, la Resolución N° 678/DE/17, y

CONSIDERANDO:

Que el acto resolutivo citado en el Visto se dicta ante la necesidad de adecuar la estructura organizativa del Instituto, de manera tal de reordenar el flujo de responsabilidades y unidades organizativas, con el propósito de atender de manera dinámica y eficiente los objetivos del servicio y gestión que imponen las normas que regulan su accionar.

Que la misma hace necesario dotar a este Instituto de los recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de las acciones que le son propias, a efectos de brindar las prestaciones médico - asistenciales acorde la demanda de la población a quien debe prestar cobertura esta obra social.

Que en ese sentido resulta apropiado proceder a la designación, a partir del 23 de octubre de 2017, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Secretaría General Técnico Médica, a la Señora María Lucia BETTATI (CUIL N° 23-25251567-4).

Que la Señora María Lucia BETTATI (CUIL N° 23-25251567-4), desempeñará áreas de asesoramiento en la Secretaría General Técnico Médica, por cuanto corresponde su inclusión, al solo efecto remunerativo, en el inciso b) artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que la Señora María Lucia BETTATI (CUIL N° 23-25251567-4), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio

de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, asimismo, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 23 de octubre de 2017, en el Agrupamiento Ingreso, con un régimen laboral de treinta y cinco (35) horas semanales de labor, para desempeñar tareas de asesoramiento en la Secretaría General Técnico Médica, a la Señora María Lucia BETTATI (CUIL N° 23-25251567-4).

ARTÍCULO 2°.- Incluir, a la Señora María Lucia BETTATI (CUIL N° 23-25251567-4), en función de las tareas a cumplir, y al solo efecto remunerativo, en el inciso b) artículo 38°, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, según lo estipulado en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, con una carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que la Señora María Lucia BETTATI (CUIL N° 23-25251567-4), conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario y/o profesional de corresponder, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico preocupacional, a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio de la Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General de Administración, como así también a la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos competentes, que permita acreditar que alcanzada la edad jubilatoria, de acuerdo a la normativa vigente, cumplirá con los requisitos para acceder al beneficio previsional.

ARTÍCULO 4°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1040

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Resolución N° 1041

BUENOS AIRES, 17 OCT. 2017

VISTO la Ley 19.032 y su modificatoria introducida por su similar N° 25.615, el Decreto PEN N° 02/04, el Expediente N° 0200-2017-0013791-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley citada en el Visto de la presente, asignó entre otras facultades y obligaciones, al Directorio Ejecutivo Nacional del Instituto, la competencia para dictar las normas necesarias que faciliten el ejercicio de la administración general del organismo.

Que por otra parte lo facultó para fijar la orientación, planeamiento y coordinación de los servicios que se presten y ejercer el control administrativo y técnico de todas las prestaciones.

Que, en la misma línea de acción, el artículo 3° del Decreto N° 02/04, asignó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno las facultades de gobierno y administración previstas en favor del Directorio Ejecutivo Nacional por la Ley N° 19.032 y modificatoria.

Que en mérito a las tareas asignadas a la empleada Agustina María DEFENSA (Legajo N° 64543 PR A CH45SEM INI),

dependiente de la Secretaría General de Administración, corresponde su inclusión, a partir de la fecha de notificación, al solo efecto remunerativo, en las previsiones del inciso b) del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, y Resolución N° 441/DE/17, manteniendo el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que la trabajadora Agustina María DEFENSA deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto PEN N° 218/17 y artículo 1° del Decreto PEN N° 292/17,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ÓRGANO
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incluir, al solo efecto remunerativo, a partir de la fecha de notificación, a la empleada Agustina María DEFENSA (Legajo N° 64543 PR A CH45SEM INI), dependiente de la Secretaría General de Administración, en las previsiones del inciso b) del artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución N° 1523/DE/05, y Resolución N° 441/DE/17, manteniendo el Tramo A dentro del Agrupamiento Profesional, conforme lo establecido en el artículo 11, Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y régimen de prestación laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la empleada Agustina María DEFENSA deberá realizar la presentación dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación, del Formulario 161 “Declaración Jurada de Cargos y Actividades que Desempeña el Causante”, a fin de reflejar la modificación en sus estados laborales.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1041

Lic. Sergio D. CASSINOTTI – Director Ejecutivo

Disposición N° 2551

BUENOS AIRES, 18 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0013656-6 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita el servicio de provisión de gases medicinales destinado a la unidad edilicia del

Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, sito en la Ciudad de Mar del Plata, por el término de seis (6) meses, con opción a renovación por hasta idéntico período.

Que por Disposición N° 2367/GA/17, se autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por el artículo 19 inciso d) apartado 9), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 3968/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 3 de Octubre de 2017.

Que previo a la intervención del Área Técnica a efectos de la evaluación de la oferta, la Gerencia de Proyectos de Modernización manifestó la necesidad de realizar modificaciones técnicas al Pliego oportunamente aprobado, solicitando en consecuencia dejar sin efecto el llamado a Trámite Simplificado N° 3968/17, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual determina que previo a la notificación de la adjudicación, el Instituto podrá dejar sin efecto el llamado a la contratación en cualquier etapa del procedimiento, sin que ello genere derecho a los oferentes a reclamar indemnización y/o reembolsos por cualquier concepto.

Que consecuentemente la precitada Gerencia habiendo expresado la persistencia de la necesidad de la contratación en cuestión, actualiza el costo total estimado.

Que asimismo la Secretaria Técnico Médica indicó que el servicio requerido resulta indispensable para realizar la apertura del Hospital y así garantizar las condiciones básicas a los afiliados. Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el nuevo llamado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Trámite Simplificado N° 3968/17, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° inciso d) punto 4) y 10), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias, autorizar a realizar un nuevo llamado a Trámite Simplificado, bajo la clase de Etapa Única y Orden de Compra Abierta.

Que la convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante el envío de las invitaciones a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando

constancia en las actuaciones.

Que en forma simultánea corresponde su difusión en la página web del Instituto, desde que se cursen las invitaciones hasta el día de la apertura de ofertas.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que asimismo, corresponde dar intervención al Departamento Seguimiento de Contratos a efectos de restituir la garantía de mantenimiento de oferta presentada oportunamente por el oferente, conforme lo establecido en el artículo 69 del Anexo I de la Resolución N° 135/I/03, concordante con el artículo 5°, acápite 3 Devolución de Garantías, inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 218/I/03.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 1321/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Trámite Simplificado N° 3968/17 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a efectuar un nuevo llamado a Trámite Simplificado para la contratación de un servicio de gases medicinales destinado a la unidad edilicia del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, sito en la Ciudad de Mar del Plata, por el término de seis (6) meses, con opción a renovación por hasta idéntico período, encuadrando la contratación en los términos del artículo 19° inciso d) punto 4) y 10), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales de Instituto, aprobado por Resolución N° 135/I/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que se agrega y pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Difundir el presente llamado desde el día en que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página web del Instituto (www.pami.org.ar).

ARTÍCULO 6°.- Proceder, a través del Departamento Seguimiento

de Contratos, a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente, atento a lo previsto en el artículo 69° inciso a) punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 135/03/I y en el artículo 5° apartado 3 inciso a) del Anexo I de la Resolución N° 218/03/I.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2551/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Disposición N° 2566

BUENOS AIRES, 18 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0004267-7 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición de sellos de goma automáticos (nuevos - sin uso) para oficinas dependientes de Nivel Central.

Que por Disposición N° 2182/GA/17, se autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por el artículo 19° inciso d) apartado 9) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 3510/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 05 de septiembre de 2017. Que la convocatoria a presentar ofertas se publicó en la página de Internet del Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que según surge del Acta de Apertura se presentaron tres (3) oferentes: ACRÍLICOS EXSA S.A., VISAPEL S.A. y LUIS A. SARROUF.

Que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente en lo referente a Trámite Simplificado, las presentes actuaciones fueron giradas a la Subgerencia de Recursos Físicos para la confección del Acta de Evaluación de Ofertas correspondiente.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que rige la contratación, el Área Técnica procedió a realizar la evaluación técnico - económica de las ofertas, manifestando que las presentadas por las firmas VISAPEL S.A. y LUIS A. SARROUF cumplen con lo solicitado en el Pliego.

Que respecto a la oferta presentada por la firma ACRÍLICOS EXSA S.A., la citada área manifiesta que no ha presentado la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta, de

conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla inadmisibles.

Que habiendo detectado incumplimientos subsanables, la Unidad Evaluación de Ofertas procedió a comunicar a los oferentes VISAPEL S.A. y LUIS A. SARROUF, los distintos puntos que merecían aclaración y/o subsanación.

Que habiéndose realizado el análisis formal y final, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración manifiesta que las ofertas presentadas por las firmas VISAPEL S.A. y LUIS A. SARROUF se adecuan a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararlas admisibles.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar el Trámite Simplificado N° 3510/17 a la firma VISAPEL S.A., por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 99.380,00).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas VISAPEL S.A. y LUIS A. SARROUF, en el Trámite Simplificado N° 3510/17, para la adquisición de sellos de goma automáticos (nuevos - sin uso) para oficinas dependientes de Nivel Central.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma ACRÍLICOS EXSA S.A., en el Trámite Simplificado N° 3510/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el Trámite Simplificado N° 3510/17 a la firma VISAPEL S.A., por un monto total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 99.380,00), de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2566/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 2566-17

VISAPEL S.A.

| Renglón | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------------------|-------------------------|--------------------------------|----------|-----------------|---------------------|
| 1 | Sello personal 4 líneas | Una carcasa + goma con leyenda | 50 | \$ 288,00 | \$ 14.400,00 |
| 2 | Sello personal 6 líneas | Una carcasa + goma con leyenda | 70 | \$ 394,00 | \$ 27.580,00 |
| 3 | Sello Fechador | Una carcasa + goma con leyenda | 70 | \$ 702,00 | \$ 49.140,00 |
| 4 | Sello Foliador | Una carcasa + goma con leyenda | 20 | \$ 413,00 | \$ 8.260,00 |
| MONTO TOTAL | | | | | \$ 99.380,00 |

EL MONTO TOTAL DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 99.380,00).

Disposición N° 2567

BUENOS AIRES, 18 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0012322-7 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la adquisición de repuestos de automotores originales o de primera marca y/o calidad (nuevos - sin uso) para el Taller automotor dependiente del Instituto, sito en Paláa 322 (Localidad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires). Que en tal sentido, la Subgerencia de Recursos Físicos ha elaborado el listado de bienes requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales, las cantidades necesarias para la contratación que se propicia, y estableció el costo estimado de la presente erogación.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el presente llamado.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° inciso d) apartado 9) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/1/03 y sus modificatorias, corresponde realizar un llamado a Trámite Simplificado, bajo la clase de Etapa Única.

Que la convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante el envío de las invitaciones a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

Que en forma simultánea corresponde su difusión en la página web del Instituto, por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Que se procedió a verificar en el Sistema de Gestión Económico Financiero la disponibilidad de fondos, realizándose en consecuencia la reserva de la correspondiente partida presupuestaria de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y N° 679/DE/17,

**EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a efectuar un llamado a Trámite Simplificado para la adquisición de repuestos de automotores originales o de primera marca y/o calidad (nuevos - sin uso) para el Taller automotor dependiente del Instituto, sito en Paláa 322 (Localidad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires), encuadrando la contratación en los términos del artículo 19° inciso d) apartado 9) del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/1/03 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que se agrega y pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Invitar por el término de al menos un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 4°.- Difundir el presente llamado desde el día en que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página web del Instituto (www.pami.org.ar).

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 2557/GA/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Disposición N° 0142

BUENOS AIRES, 18 OCT. 2017

VISTO la Resolución N° 821/2015 sobre normas de Formulación y Ejecución Presupuestaria - Anexos I y II, la Resolución N° 001/DE/17 y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 001/DE/2017 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Instituto para el Ejercicio 2017.

Que la dinámica de las actividades del Instituto, ha demostrado que resulta necesario reasignar los montos de las partidas presupuestarias aprobadas, correspondientes a los programas administrativos.

Que a los fines de mantener un adecuado nivel operativo del Instituto, resulta necesario modificar los créditos de compromiso y devengado asignados para el período 2017, correspondiente a los programas 0100 - Coordinación y Administración Central y 0200 - Coordinación y Administración de Unidades de Gestión Local.

Que ello es posible mediante compensación de créditos asignados entre partidas, sin alterar los totales aprobados para el mismo período.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución N° 678/DE/2017

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO OPERATIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL
DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la asignación de cuota presupuestaria para compromiso y devengado correspondiente a los programas 0100 - Coordinación y Administración Central y 0200 - Coordinación y Administración de Unidades de Gestión Local, sin alterar el total de las asignaciones de créditos aprobados para el período 2017, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° 0142/SGTO/2017

Lic. Fernando DOMÍNGUEZ – Secretario Técnico Operativo

ANEXO I - DISPOSICIÓN N° 0142-17

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS
DISMINUCIONES

CENTRO GESTOR: 0800 - San Martín

PROGRAMA: 0200 - Coordinación y Administración de Unidades de Gestión Local

| PARTIDA | MONTO |
|----------------------------------|-------------------|
| 3210000 - Alquiler bs. inmuebles | \$ 3.750.000,00.- |

INCREMENTOS

CENTRO GESTOR: 9908 - Secretaría General Técnico

Operativo

PROGRAMA: 0100 - Coordinación y Administración Central

| PARTIDA | MONTO |
|---|-----------------|
| 3720000 - Viáticos - Comisión de servicio | \$ 3.750.000,00 |

Disposición Conjunta N° 0273

BUENOS AIRES, 18 OCT. 2017

VISTO el Expediente N° 0200-2017-0013655-8 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación de provisión de ropa de uso hospitalario y servicio de lavandería incluyendo reposición, servicio de lavado, planchado, desinfección, mantenimiento, transporte, acondicionamiento y retiro de ropa sucia para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, por el término de tres (3) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Disposición N° 2390/GA/17, se autorizó el llamado a Trámite Simplificado con el mencionado objeto, en los términos establecidos por los artículos 19° inciso d) apartado 9), 25° inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/II/03 y sus modificatorias, y asimismo se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones como Trámite Simplificado N° 3988/17, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 06 de octubre de 2017.

Que la convocatoria a presentar ofertas se publicó en la página de Internet Instituto, y fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro Informático Único Nacional de Prestadores y Proveedores del INSSJP.

Que ante la necesidad de efectuar comunicaciones, aclaraciones y responder a consultas realizadas respecto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, se emitió la Circular Aclaratoria N° 1, la cual fue comunicada a las empresas invitadas y publicada en la página web del Instituto. Que según surge del Acta de Apertura se presentaron dos (2) oferentes: METROBLANC S.R.L. (Renglón N° 1) y ASEPSIA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE ANA MERCEDES BOZZARELLI (Renglones N° 1 y N° 2).

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que rige la contratación, el área técnica procedió a realizar la evaluación técnico - económica de las ofertas, manifestando que la presentada por la firma ASEPSIA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE ANA MERCEDES BOZZARELLI (Renglones N° 1 y N° 2) cumple con lo solicitado en el Pliego.

Que habiendo detectado incumplimientos subsanables, la Unidad Evaluación de Ofertas procedió a comunicar al oferente ASEPSIA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE ANA MERCEDES BOZZARELLI, los distintos puntos que merecían aclaración y/o subsanación.

Que habiéndose realizado el análisis formal y final, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración manifiesta que la oferta presentada por la firma ASEPSIA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE ANA MERCEDES BOZZARELLI (Renglones N° 1 y N° 2) se adecua a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla admisible.

Que respecto a la oferta presentada por la firma METROBLANC S.R.L. (Replón N° 1), la Unidad Evaluación de Ofertas manifiesta que no ha presentado la correspondiente Garantía de Mantenimiento de Oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos, por lo que corresponde declararla inadmisibles.

Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta el precio y calidad de lo ofrecido, corresponde adjudicar el Trámite Simplificado N° 3988/17 a la firma ASEPSIA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE ANA MERCEDES BOZZARELLI (Renglones N° 1 y N° 2), por un monto total de HASTA PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 798.381,60).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, la Unidad Evaluación de Ofertas de la Coordinación de la Gerencia de Administración, y la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración han tomado la debida intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 844/DE/16, N° 678/DE/17 y 679/DE/17,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
EL GERENTE DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS
DISPONEN:

ARTÍCULO 1°.- Declarar admisible la oferta presentada por la firma ASEPSIA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE ANA MERCEDES BOZZARELLI (Renglones N° 1 y N° 2), en el Trámite Simplificado N° 3988/17, para la contratación de provisión de ropa de uso hospitalario y servicio de lavandería incluyendo reposición, servicio de lavado, planchado, desinfección, mantenimiento, transporte, acondicionamiento y retiro de ropa sucia para el Hospital Dr. Bernardo A. Houssay, por el término de tres (3) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

ARTÍCULO 2°.- Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma METROBLANC S.R.L., en el Trámite Simplificado N° 3988/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el Trámite Simplificado N° 3988/17 a la firma ASEPSIA LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE ANA MERCEDES BOZZARELLI (Renglones N° 1 y N° 2), por un monto total de HASTA PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 798.381,60), de conformidad con el Anexo que se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al solo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN CONJUNTA N° 0273/GA-GPMI/2017

Enrique M. NOLTING – Gerente de Administración

Gastón ARUSA – Gerente de Proyectos de Modernización de Infraestructura

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados

Lic. Sergio Daniel CASSINOTTI - Director Ejecutivo

CPN. Victor LÓPEZ MONTI - Subdirector Ejecutivo



Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0039/DE/16 y 1045/DE/16

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa
secretaria_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar
boletindelstituto@pami.org.ar